

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme al artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 16 de julio de 2003.- El Instructor, Bienvenido Ros Ariza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores AL/2002/412/G.C./ENP y AL/2002/531/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se relacionan por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, en Centro Residencial Oliveros, bloque singular, 2.ª planta, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto:

Expediente: AL/2002/412/G.C./ENP.

Interesado: Don José Cortés Cortés.

DNI: 34857646.

Infracción: Leve. Art. 38.13 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, en relación con el art. 34.a) de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Infracciones: Muy grave, grave y menos grave. arts. 46.1.F), 48.1.18 y 48.2.1 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 543,92 euros e inhabilitación de dos años de privación de la licencia de caza o de la facultad de obtenerla.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de recurso: Un mes desde el día siguiente a la publicación.

Expediente: AL/2002/531/G.C./CAZ.

Interesado: Don José Rodríguez Cortés.

DNI: 45586086-V.

Infracciones: Muy grave y menos grave. arts. 46.2.H) y 48.2.8 del Decreto 506/71, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Infracción: Leve. Art. 38.13 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, en relación con el art. 34.a) de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 393,67 euros e inhabilitación de dos años de privación de la licencia de caza o de la facultad de obtenerla.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de recurso: Un mes desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 10 de julio de 2003. - El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación derivada de la incoación del expediente sancionador que a continuación se relaciona por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente Anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en el plazo de quince días para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones procedentes.

Expediente: SE/2003/514.

Presunto responsable: Calderinox, S.A.

Fechas de la denuncia: 24 de octubre de 2002; 17 de enero de 2003; 27 de enero de 2003.

Lugar de la denuncia: Carretera N-630, km 470, t.m. de Salteras (Sevilla).

Hechos imputados:

1. Gestión inadecuada de residuos peligrosos (lodos de pintura, aceites usados y residuos de envases).

2. No presentación de informe anual de productores de residuos peligrosos ni declaración anual.

3. Funcionamiento de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, sin que se haya facilitado información sobre la emisión de sus focos, al carecer de libro de registro de mediciones de emisión de contaminantes a la atmósfera, así como de informe de mediciones de emisiones a la atmósfera por empresa colaboradora.

Calificación de los hechos.

1. Artículo 92.2 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

2. Artículo 34.3.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

3. Artículo 83.5 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Sanciones.

1. Multa de 150.253,03 a 300.506,05 euros (artículo 97 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental).

2. Multa de 6.010,13 a 300.506,05 euros (artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos).

3. Multa de hasta 6.010,12 euros (artículo 87.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental).

Acto notificado. Acuerdo de inicio plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

El día 26 de mayo de 2003, la Ilma. Delegada Provincial de Medio Ambiente de Sevilla acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador, de acuerdo con las circunstancias señaladas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, los interesados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse para ella. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mencionado Reglamento.

Sevilla, 17 de julio de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Estrella Ruiz Santiago y don Francisco López Collado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de mayo de 2003 acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de su hija C.Y.L.R. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Estrella Ruiz Santiago, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de mayo de 2003 acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de su hija A.R.S. por parte de sus actuales acogedores. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Dis-

posición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de julio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Mónica Silva Sansebastián, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de abril de 2003 acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 9 de julio de 2002, al haber alcanzado dicha menor la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 9 de julio de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 15 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de julio de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Manuel González Ruiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14 de julio de 2003 acordando cesar el acogimiento familiar simple del menor J.M.G.L. y constituir el acogimiento familiar permanente por parte de sus tíos. Asimismo le informo que en cumplimiento del artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, se le confiere un plazo de quince días hábiles a fin de que manifieste, en su caso, su conformidad a la constitución del acogimiento familiar permanente del menor por parte de familia extensa. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía admi-